

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 400

Villavicencio, **18 SEP 2019**

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A.  
DEMANDADO: CORPORACIÓN RED PAIS RURAL  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00676-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado del mandamiento ejecutivo y que Corporación Red País Rural no propuso excepciones de mérito, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

Se advierte al ejecutante, ejecutado y sus respectivos apoderados que deberán asistir personalmente a la audiencia presentando los documentos y los testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias por su inasistencia (Art. 372).

En consecuencia, se

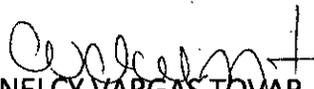
**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el **22 de septiembre de 2020 a las 08:00 a.m.**, advirtiendo que la comparecencia de las partes y sus apoderados es obligatoria.

**SEGUNDO: INFORMAR** de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

**QUINTO: ADVERTIR** a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **31 de julio de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NELCY VARGAS TOVAR  
Magistrada